



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 414 /

QUILLON, 28 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
2. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroge el cargo.
3. FICHA TECNICA N° 31, TURISMO Y CULTURA.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



[Firma manuscrita]

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE SERVICIO DE ARRIENDO DE GENERADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS EN ACTIVIDAD DE FIESTA RANCHERA EN EL SECTOR DE CANCHILLAS.

DECRETO: 414

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al Proveedor **MANUEL GUTIERREZ SEPULVEDA**, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ 180.000.- (CIENTO OCHENTA MIL PESOS), "SERVICIO ARRIENDO GENERADOR PARA ACTIVIDAD FIESTA RANCHERA", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.09.005.003-5**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

IV/TGM/fgm.-lunes, 26 de enero de 2015

DISTRIBUCION

SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES



VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER
ALCALDE (S)